

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que, revisados los registros nacionales efectuados por cuenta del presente asunto, quedaron privados.

PROCESO HISTÓRICO	
CONSULTAR PROCESO - 25377408900120190041900	
Es Comisorio/Descongestión <input type="checkbox"/>	
Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2019
Departamento CUNDINAMARCA	Ciudad LA CALERA
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO
Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Calera	Distrito/Circuito LA CALERA - CIRCUITO BOGOTA D.C - DISTRITO BOGOTA
Tipo Ley NO APLICA	
Juez/Magistrado ANGELA MARIA FERDOMO CARVAJAL	
Número Consecutivo 00419	Número Interpuestos 00
Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO	Clase Proceso PROCESOS VERBALES
SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	Fecha Presentación 22/11/2019 12:00:00 A. M.
Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Está Bloqueado <input type="checkbox"/>
Cuántia Del Proceso 0	Monto Compensación
Valor Pretensiones 0	Valor Condena En Pesos
Observación Demanda Declarativa De PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN (Extraordinaria) ADQUISITIVA DE DOMINIO De Menor Cuantía, Que Promueve OFELIA LÓPEZ CRUZ (C.C. No. 20.678.713), En Contra De GERARDO LÓPEZ REYES Y NATA PERSONAS INDETERMINADAS Que Puedan Tener Interés Respecto A Una Parte (4.000 Mts2) Del Predio Rural Denominado "CS MEJORA" Ubicado En La Vereda El Salitre Del Municipio De La Calera Cundinamarca, El Cual Hace Parte De Denominado "EL DELIRIO" E Identificado Con Folio De Matrícula Inmobiliaria 50N - 679328 Y Cédula Catastral 00-00-0006-0149-000 -	
Maneja Predio <input type="checkbox"/>	

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 2019 00419

Demandante: OFELIA LÓPEZ CRUZ

Demandado: Sucesores Procesales de GERARDO LÓPEZ y OTROS

Fecha Auto: 12 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede informando que la inserción del Registro Nacional de Emplazados y de Pertencias quedó PRIVADA, situación que ocurrió en un trámite de usucapión que aquí cursó, lo cual conllevó que segunda instancia decretara la nulidad de todo lo actuado desde dicho registro, ordenando rehacer su inserción sin esa característica de privacidad; en aras de salvaguardar y garantizar los derechos constitucionales al debido proceso, contradicción y defensa, así como el principio de publicidad, SE DISPONE que secretarialmente SE REPITA el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertencia, dejando los mismos como públicos para que cualquier usuario de la administración de justicia pueda acceder a su consulta y verificar la información del mismo. Cumplido lo anterior y cursando nuevamente los respectivos traslados, vuelva el expediente al despacho, para proveer lo que conforme a derecho corresponda, ingreso que deberá hacerse junto con las demandas en reconvención que integran este asunto.

Por sustracción de materia, la audiencia pública aquí convocada para el 25 de octubre de 2023 – 9:30 a.m., NO SE LLEVARÁ A CABO, hasta que se soslaye a falencia advertida en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7a3c8daadce800fb6d407d2f0bfcfc878cef21d8f60f355d393d02a19eddc5**

Documento generado en 12/10/2023 10:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>